

## **MODIFICA BASES CONCURSO “La Voz del Maule 01 2025” CASINO DE JUEGO DE TALCA**

**Talca, 07 de marzo de 2025**

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03 de febrero de 2025, mediante firma electrónica avanzada del representante legal de la sociedad operadora Casino de Juego de Talca S.A., RUT 76.293.740-9, don Lientur Lidwig Fuentealba Meier, RUN 4.109.399-4, se autorizaron las presentes bases del concurso denominado “La Voz del Maule 01 2025”.

Que, por este acto se modifican las presentes bases de concurso señalados en la resolutive.

### **RESUELVO:**

**PRIMERO;** EN EL NUMERAL 09. JURADO Y CRITERIOS DE VALUACION, el párrafo donde se indica:

El jurado estará integrado por dos representantes de radiodifusoras locales, expertos en música, canto y producción musical, y un representante del Casino. Los nombres de los miembros del jurado se darán al cierre del periodo de las inscripciones, garantizando la transparencia en el proceso de elección.

El jurado evaluará los siguientes puntos:

- a) Calidad técnica vocal (entonación, control, proyección).
- b) Interpretación (emociones, conexión con la audiencia).
- c) Originalidad y estilo.
- d) Presencia escénica.

SE MODIFICA POR:

El jurado estará integrado por dos representantes de radiodifusoras locales, expertos en música, canto y producción musical, y un representante del Casino. Los nombres de los miembros del jurado se darán a conocer oportunamente a los postulantes.

Es importante señalar que el jurado podrá ser reemplazado en su totalidad o en parte, ya sea por impedimentos, imprevistos o cualquier otra razón que afecte la participación de alguno de sus miembros. Esto incluye la posibilidad de que el número de representantes de las radiodifusoras locales, expertos en música,



## TALCA

canto y producción musical, así como el representante del Casino, pueda ser modificado, de acuerdo con las necesidades y criterios establecidos por la organización. En caso de reemplazo, se designarán nuevos miembros del jurado conforme a los criterios previamente establecidos. Todo cambio será comunicado previo a su participación y no se generarán responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de estos o terceros, por parte del Casino.

El jurado evaluará los siguientes puntos:

- a) Calidad técnica vocal (entonación, control, proyección).
- b) Interpretación (emociones, conexión con la audiencia).
- c) Originalidad y estilo.
- d) Presencia escénica.

## **BASES DE CONCURSO**

### **“La Voz del Maule 01 2025”**

#### **1. Aspectos Generales.**

La Sociedad Operadora, Casino de Juego de Talca S.A., Rol Único Tributario 76.293.740-9, Representada legalmente por Lientur Fuellealba Meier, en adelante el “Casino” o “Los organizadores”, domiciliado para estos efectos en Avenida Circunvalación Oriente N° 1055, Talca, ha desarrollado las siguientes bases de un concurso denominado “La Voz del Maule 01-2025” en adelante el “Concurso” la que se sujetará a los requisitos y modalidades establecidas en este instrumento que a continuación se exponen.

#### **2. Descripción del Concurso.**

El Concurso es una competencia de canto cuyo objetivo es descubrir y destacar el talento vocal de la región del Maule. Para ello, los cantantes ganadores serán premiados con premios en efectivo, de acuerdo con los lineamientos y acuerdos establecidos por el Casino.

La convocatoria está abierta para cantantes amateurs y profesionales que deseen demostrar sus habilidades de canto en el escenario, así como la obtención de reconocimiento en la escena musical regional a través de presentaciones artísticas en Casino de Juego de Talca.

#### **3. Período de Vigencia del Concurso.**

El Concurso iniciará con la fase de inscripción, la cual comenzará el lunes 3 de febrero de 2025, y finalizará con la fase “Gran Final” a las 23:00 horas, cuya fecha exacta será comunicada oportunamente con al menos 2 (dos) semanas de anticipación (14 días), en función del número de concursantes y la programación de las semifinales.

Los horarios de funcionamiento del Casino pueden estar sujetos a cambios según la normativa y disposiciones legales vigentes.

#### **4. Horario del Concurso.**

El Concurso se llevará a cabo en las noches de los días miércoles y jueves, a partir de las 22:00 horas, para las fases de Clasificatorias y Semifinales. Cada jornada tendrá una duración de una (1) hora y se desarrollará durante los meses de marzo y abril en las dependencias del Casino.

La fase “Gran Final” se realizará un día viernes o sábado del mes de abril a las 23:00 horas. La fecha exacta será comunicada oportunamente con al menos 2 (dos) semanas de anticipación (14 días), dependiendo de la cantidad de concursantes en la fase de clasificación y la programación de las semifinales.

## 5. Proceso de Inscripción.

El plazo para realizar la inscripción comenzará el lunes 3 de febrero de 2025 y finalizará el 31 de marzo 2025.

Los postulantes deberán completar un formulario de inscripción en línea, disponible en el sitio web oficial del Casino: <https://promocionesyactividades.casinotalca.cl>, con el cual aceptará expresamente lo dispuesto en estas bases. Asimismo, deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) Un video de audición con una duración máxima de 3 minutos.
- b) Una fotografía actual.
- c) Copia de la cédula de identidad, DNI o pasaporte vigente, según corresponda.

Representantes designados por el Casino seleccionarán a los participantes para la fase de Clasificatorias, en base a criterios de calidad vocal, presencia escénica y originalidad.

Los participantes seleccionados serán contactados para informarles sobre su avance en la competencia. El resultado de esta selección será inapelable y no requerirá la expresión de motivo o causa alguna por parte del jurado ni del Casino.

## 6. A Quién Va Dirigida y Requisitos de Participación.

El Concurso está dirigido a cantantes residentes de la región del Maule, tanto amateurs como aquellos con experiencia profesional, ya sean solistas, dúos o grupos musicales, con un máximo de 4 (cuatro) integrantes. Por lo tanto, es requisito indispensable para participar en este Concurso residir en la región y validar la identidad presentando una cédula de identidad, DNI o pasaporte vigente, según corresponda. Excepcionalmente, y a criterio del casino, podrán aceptarse participantes de otras regiones.

Requisitos excluyentes:

- a) Tener entre 18 y 65 años al momento de la inscripción.
- b) Residir en la región del Maule.
- c) Que no posea ningún tipo de inhabilidad para ingresar a un Casino de Juego de conformidad a la legislación chilena vigente.
- d) No mantener contratos vigentes con sellos discográficos. Esta restricción tiene como finalidad fomentar el talento emergente de la región del Maule.
- e) No mantener contratos vigentes con el Casino, ya sea mediante contrato permanente o bajo la modalidad de prestación de servicios a honorarios.
- f) No ser empleado de Casino, igual prohibición existirá respecto de los accionistas, directores o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento y de sus proveedores de productos y servicios. Esta limitación incluye a los cónyuges y familiares

consanguíneos hasta el segundo grado de las personas antes enumeradas. Adicionalmente quedan inhabilitadas las personas que tengan relaciones de pareja y/o amistad con las personas mencionadas anteriormente.

### 7. Fases del Concurso.

El Concurso constará de tres (3) fases de clasificación, las cuales se llevarán a cabo en las dependencias del Casino. Estas fases son las siguientes:

- a) **Clasificatorias:** Los participantes que superen la fase de inscripción competirán en presentaciones en vivo frente al jurado, los miércoles y jueves de marzo y abril, a partir de las 22:00 horas. El número de clasificatorias dependerá del total de inscritos.
- b) **Semifinales:** Un total de 20 (veinte) participantes competirán en semifinales en vivo frente al jurado. La fecha de inicio de esta fase se comunicará a los participantes con al menos dos (2) semanas de anticipación (14 días) en función del avance de la etapa clasificatoria
- c) **Gran Final:** 5 (cinco) finalistas competirán en un evento final en vivo frente al jurado, donde se determinarán los 3 (tres) primeros lugares. La fecha exacta de la final se comunicará con al menos 2 (dos) semanas de anticipación (14 días), dependiendo de la cantidad de concursantes y la programación de las semifinales. Los ganadores serán anunciados el día del evento final.

En cada fase del Concurso, los participantes deberán llevar sus propias pistas e instrumentos musicales, en caso de ser necesarios. El Casino proporcionará el sistema de amplificación disponible, sin incurrir en gastos adicionales. El Casino no se hará responsable por los daños que pudieran ocurrir a los materiales o instrumentos de los participantes durante el desarrollo del Concurso.

En caso de inasistencia del participante en la fecha y horario previamente agendados para su presentación, este será automáticamente descalificado del Concurso, sin derecho a apelación ni reclamo alguno.

### 8. Selección de los ganadores.

De entre los 5 (cinco) finalistas que competirán en la fase de la gran final, el jurado determinará el gran ganador, el segundo y el tercer lugar respectivamente, en base a los criterios de evaluación señaladas en las presentes bases. El resultado de esta selección no requerirá expresar razón, ni causa de la evaluación, la cual será registrada en un acta firmada por los miembros del jurado.

El Casino podrá agregar premios adicionales para otras categorías en la gran final, de acuerdo a los lineamientos y acuerdos establecidos por el jurado. Estos ganadores serán determinados por la ovación general del público, a través del criterio popular de aplausos.

#### **9. Jurado y Criterios de Evaluación.**

El jurado estará integrado por dos representantes de radiodifusoras locales, expertos en música, canto y producción musical, y un representante del Casino. Los nombres de los miembros del jurado se darán a conocer oportunamente a los postulantes.

Es importante señalar que el jurado podrá ser reemplazado en su totalidad o en parte, ya sea por impedimentos, imprevistos o cualquier otra razón que afecte la participación de alguno de sus miembros. Esto incluye la posibilidad de que el número de representantes de las radiodifusoras locales, expertos en música, canto y producción musical, así como el representante del Casino, pueda ser modificado, de acuerdo con las necesidades y criterios establecidos por la organización. En caso de reemplazo, se designarán nuevos miembros del jurado conforme a los criterios previamente establecidos. Todo cambio será comunicado previo a su participación y no se generarán responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de estos o terceros, por parte del Casino.

El jurado evaluará los siguientes puntos:

- e) Calidad técnica vocal (entonación, control, proyección).
- f) Interpretación (emociones, conexión con la audiencia).
- g) Originalidad y estilo.
- h) Presencia escénica.

#### **10. Premios Primeros Lugares.**

El premio consistirá en un monto en dinero en efectivo, el cual será otorgado mediante un cupón especialmente diseñado para su canje.

a) **Gran Ganador del Primer lugar:**

\$1.000.000 CLP (un millón de pesos chilenos). Además, el ganador tendrá la posibilidad de presentarse en el Casino de Juego de Talca, sujeto a las negociaciones y disposiciones establecidas por el Casino para el año 2025.

b) **Segundo lugar:**

\$500.000 CLP (quinientos mil pesos chilenos). Además, tendrá la posibilidad de presentarse en el Casino de Juego de Talca, sujeto a las negociaciones y disposiciones establecidas por el Casino para el año 2025.

### c) Tercer lugar:

\$250.000 CLP (doscientos cincuenta mil pesos chilenos). Además, tendrá la posibilidad de presentarse en el Casino de Juego de Talca, sujeto a las negociaciones y disposiciones establecidas por el Casino para el año 2025.

Los ganadores tendrán la posibilidad de negociar presentaciones en el Casino para el año 2025, pagados de acuerdo al valor del mercado actual, según el acuerdo de las ambas partes.

Sin perjuicio a lo anterior, el Casino se reserva el derecho a mantener negociaciones con otros participantes, de acuerdo a los lineamientos, acuerdos establecidos y perfil de los espectáculos realizados por el Casino.

Las negociaciones y presentaciones en el Casino no generan ningún tipo de relación, responsabilidad u obligación laboral ni previsional.

### 11. Pago del Premio.

El premio del dinero en efectivo, será entregado a través de un talonario de pago únicamente a los ganadores, el talonario y el premio no es transferible, cedible ni transmisible. En el talonario se consignarán los siguientes datos:

- a) Nombre completo del participante
- b) Número de cedula de identidad, DNI o pasaporte del participante.
- c) Fecha y hora de entrega del premio.
- d) Número teléfono o medio de contacto.
- e) Monto del premio.
- f) Firma Recibí Conforme del participante.
- g) Nombre y firma del responsable de la entrega del premio
- h) Nombre y firma del Director General.

El canje y pago del premio solo podrá efectuarse durante el mismo día respetando la fecha estampada en el comprobante y dentro del horario establecido. En casos excepcionales, se permitirá el cobro del premio dentro de un plazo máximo de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de emisión del talonario de pago.

### 12. Medios Publicitarios.

El Concurso será comunicado a través de la página web del Casino, RRSS, así como también otros medios que el Casino estime conveniente.

Los organizadores se reservan el derecho a publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes los nombre, datos e imágenes de los ganadores de los premios mencionado. Para estos efectos los organizadores podrán fotografiar o filmar a los ganadores y sin que por ello deba efectuarse pago alguno en Dinero o en especies a los ganadores.

### **13. Términos y Condiciones.**

Al inscribirse en el Concurso, los participantes ceden de manera irrevocable los derechos de uso de su imagen, voz y material audiovisual al Casino de Juego de Talca S.A., para su difusión en medios de comunicación, redes sociales y cualquier otro canal promocional que el Casino estime conveniente.

La organización se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que incumpla las presentes bases de Concurso.

Las decisiones del jurado son finales e inapelables.

Casino de Juego de Talca se reserva la facultad de nombrar a los ganadores que exclusivamente cumpla los requisitos, pudiendo dejar sin efecto el premio al participante que no cumpla aquello, lo que no generará responsabilidad ni compensación alguna por el Casino.

Al momento de la inscripción el participante acepta de forma íntegra las presentes bases y el tratamiento de sus datos personales.

Los participantes se comprometen a no divulgar información confidencial relacionada con el Concurso, la empresa o sus productos y/o servicios.

El Casino no se hace responsable por cualquier daño, perjuicio o pérdida derivada de la participación en el concurso, ni por la imposibilidad de participación por razones ajenas a Casino.

Los participantes se comprometen a cumplir con todas las leyes, normativas y regulaciones aplicables durante la participación en el concurso.

El Casino no se hace responsable por fallas técnicas, errores en la comunicación, problemas de acceso al Concurso o cualquier inconveniente fuera de su control.

Los participantes autorizan a Casino a utilizar su nombre, imagen y cualquier material relacionado con el Concurso con fines promocionales o comerciales.

### **14. Disposiciones generales.**

Toda persona que participe en el Concurso, de manera directa o indirecta, se entenderá que ha leído, comprendido y aceptado íntegramente las presentes bases. En consecuencia, no podrá deducir reclamo o acción alguna en contra del Casino, sus distribuidores o representantes, salvo lo establecido en la legislación vigente.





## TALCA

El Casino se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la ejecución del Concurso. Para todos los efectos derivados de la interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes bases, las partes se someten a la legislación vigente en Chile, y exclusivamente a los tribunales competentes de la ciudad de Talca.

Frente a un caso fortuito o fuerza mayor, que impida desarrollar el Concurso que da cuenta estas bases o que impida entregar a los concursantes el premio en dinero en efectivo, el Casino se reserva la facultad de efectuar cambios necesarios para cumplir con estas bases. Todo cambio será comunicado previamente a los participantes y no se generarán responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros, por parte del Casino. En caso de discrepancias o imprevistos no contenidos en estas bases y que no tengan el carácter de caso fortuito o fuerza mayor podrán ser dirimidos por el Director General y aquello no generará responsabilidades, ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros, por parte del Casino.

El Casino garantiza la protección y privacidad de los datos personales, en cumplimiento con la legislación y normativa vigentes, con el objetivo de asegurar la confidencialidad de la información de las personas y el pleno ejercicio de sus derechos en materia de privacidad, sin perjuicio del participante autorizan el uso de sus datos, imagen y audio para la difusión y promoción en medios y redes sociales, además del almacenamiento y registro de sus datos de contacto.

La participación en el concurso no constituye ni da origen a ninguna relación laboral, contractual o de cualquier tipo con la empresa.

Casino se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar el concurso en cualquier momento y por cualquier motivo, sin que esto genere derecho a indemnización para los participantes.

La suscripción del presente documento se efectuará por medio de la firma electrónica avanzada de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y tendrá el valor que la ley le asigne.

### **15. Restricciones de participación.**

Según la normativa vigente, el Casino tiene la facultad de restringir la participación en este Concurso a las siguientes personas;

- a) Las personas menores de 18 años.
- b) Los privados de razón y los interdictos por disipación.

## TALCA

- c) Los que, siendo requeridos, no puedan acreditar su identidad con el documento oficial de identificación correspondiente.
- d) Las personas autoexcluidas de Casinos de Chile.
- e) Artistas que ya tengan una relación laboral con el Casino, ya sea a honorario u contrato permanente.
- f) Las personas que tengan un trato irrespetuoso, amenacen, insulten, ofendan, generen menoscabo y/o agredan física o verbalmente al personal y/o a otros clientes.
- g) Las personas que maltraten, golpeen y/o dañen máquinas de azar, material de juego, mobiliario u otros bienes de Casino de Juego de Talca, del personal y/o de otros clientes.
- h) Las personas que provoquen desórdenes, perturben el normal desarrollo del juego y/o cometan irregularidades en la práctica de los mismos.
- i) Las personas que manipulen, modifiquen y/o alteren los implementos de juego y/o su normal desarrollo.
- j) Las personas que se encuentren en estado de ebriedad y/o bajo la influencia de drogas, en actividad y/o que consuman drogas.
- k) Las personas que comentan una conducta sexual inadecuada y/o conducta que pueda afectar el pudor o las buenas costumbres. Las personas que comentan conductas que pudieran constituir delito de acoso sexual y/o de abuso sexual.
- l) Las personas que cometan conductas que puedan constituir delitos de robo y/o hurto.
- m) Las personas que comentan fraude y/o intento de fraude, trampa y/o intento de trampa.
- n) Las personas que ingresen y/o intenten ingresar al casino de juego con armas, con excepción de los funcionarios de carabineros e investigaciones en servicio.
- o) Las personas que cometan conductas que puedan constituir delito de suplantación de identidad por medio del uso de la cédula de identidad, DNI o pasaporte de un tercero, para intentar ingresar al casino de juego y/o facilitar cédula de identidad, DNI o pasaporte a un tercero para infringir normas de prohibición de ingreso al casino de juego conforme a lo prescrito en el Artículo 9 de la Ley N° 19.995.
- p) Personal de la superintendencia, funcionarios públicos y municipales que, en razón de sus cargos tengan la custodia de fondos públicos y las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia, ejerzan labores de fiscalización en los casinos de juego.
- q) No podrán participar personas que tengan algún tipo de inhabilidad para ingresar o permanecer a un casino de juego de conformidad a la legislación chilena.
- r) No podrán participar en este concurso los empleados de la sociedad casino de juego de Talca, igual prohibición existirá respecto de los accionistas, directores o



## TALCA

gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento y de sus proveedores de productos y servicios.

- s) Esta limitación incluye a los cónyuges y familiares consanguíneos hasta el segundo grado de las personas antes enumeradas. Adicionalmente quedan inhabilitadas las personas que tengan relaciones de pareja y/o amistad con las personas mencionadas anteriormente. El sólo conocimiento de esta condición será razón suficiente para que el Casino realice las investigaciones necesarias para demostrar estos vínculos excluyentes.

El Casino se reserva el derecho de analizar la información de las personas que participen de este Concurso, y de demostrarse alguna causal de inhabilidad, procederá a rechazar el pago del premio o, de haberse ya cobrado, podrá realizar acciones legales destinadas a la restitución de los premios obtenidos.



CARTA ACEPTACIÓN PREMIO  
"La Voz del Maule 01 2025"

En Talca a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025, yo (nombre completo)

\_\_\_\_\_ número de documento de identidad \_\_\_\_\_, declaro que he participado de manera libre, voluntaria y espontánea en el Concurso denominado "La Voz del Maule 01 2025". Asimismo, manifiesto que acepto plenamente el premio obtenido en dicho Concurso, con total satisfacción y conformidad, declarando que la Sociedad Casino de Juego Talca S.A. ha cumplido cabalmente con lo establecido en las bases del Concurso, renunciando expresamente a cualquier solicitud de cambio, mejora o reclamo relacionado con el premio.

En virtud de lo anterior, se libera de toda responsabilidad los organizadores del Concurso, así como a sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, funcionarios, directores y empleados, respecto de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier naturaleza que pudiera derivarse de la aceptación del premio, mi participación en el Concurso y/o el uso del premio. Renuncio a interponer cualquier acción de carácter civil, penal, administrativo o derivada de la Ley del Consumidor en cualquier tribunal ordinario, arbitral o administrativo.

Reconozco que el premio recibido es resultado de mi legítima participación en el Concurso. Sin embargo, cualquier comprobación posterior de falsedad o incorrección en la información proporcionada para la aceptación o recepción del premio, o en relación con mi participación en el Concurso, dará lugar a la obligación de devolver el premio al Casino, así como a la indemnización de los daños y perjuicios que correspondan. Además, acepto que el Casino estará facultado para emprender todas las acciones legales, civiles, penales o administrativas que procedan en mi contra.

Declaro que no poseo ninguna de las causales de inhabilidad para participar en este Concurso, conforme a las bases establecidas.

Autorizo al Casino de Juego Talca S.A. a utilizar mi nombre, imagen y monto ganado con fines publicitarios, así como para informar sobre los resultados del Concurso, a través de los medios y en la forma que estimen conveniente. Reconozco que dicha autorización no generará derecho alguno a recibir compensación económica adicional.

Firma : \_\_\_\_\_



